



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE INGRESOS

REF.: INCORPORA NUEVO COBRO EN ORDENANZA LOCAL DE DERECHOS MUNICIPALES.-

SAN ANTONIO, 07 FEB. 2018
DECRETO N° 802 /

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS: 1) Decreto Alcaldicio N° 11947 de fecha 04 de Diciembre del año 2015 que fijo texto refundido de la Ordenanza Local de Cobros de derechos varios, y sus modificaciones; 2) Acuerdo de Concejo N° 27 SO.03/2018 de sesión Ordinaria de fecha 31.01.2018 ;3) Art 42° del Decreto Ley 3063 de 1979 y sus modificaciones; 4) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/ 19.704/01 del Interior, publicado en el Diario Oficial de 03.05.2002; 5) El Decreto Alcaldicio 9694 del 04.12.2013 ; 6) Decreto Alcaldicio N° 13000 del 07.12.2016.

DECRETO:

INCORPORESE a la Ordenanza Local de cobros de Derechos Varios de la Ilustre Municipalidad de San Antonio, las siguientes modificaciones:

TITULO VI DERECHOS DE FINANZAS

**9.- Otros Derechos
Incorpora :**

9.10 Cobro uso de Salón Auditorium del Museo de Historia Natural e Histórico de San Antonio, por:

9.10.1 Por media jornada, mínimo tres horas de uso 7 UTM

Se entiende por media jornada mañana el siguiente horario
09 :00 a 14:00 hrs

Se entiende por media jornada tarde, el siguiente horario
15:00 a 20:00 hrs.

9.10.2 Por Valor hora cronológica (60 minutos) 1,40 UTM
Mínimo tres horas de uso

9.10.3 Pago diferenciado
1.- Establecimientos de Educación Superior y Colegios Particulares pagaran por hora , el 50% del valor hora cronológica .

Exenciones :

- a) Juntas de Vecinos,
- b) Organizaciones Funcionales (Centros de Madres, Clubes Deportivos, Organizaciones de Mujeres, otras)
- c) Asociaciones de personas con capacidades diferentes,
- d) Establecimientos educacionales Municipalizados de educación básica y media y colegios particulares Subvencionados ,
- e) Organizaciones comunitarias y culturales de la comuna.

Las instalaciones del Museo Municipal, podrán acoger diversas solicitudes, las que ingresarán por Ventanilla Unica, para la autorización expresa de la Administración del Museo o el funcionario municipal en quien se haya delegado esta función .-

A objeto de caucionar que el Salón Auditorium se entregue en las mismas condiciones recibidas se solicitara una garantía , Vale Vista, Boleta de Garantía, del orden de 80% del valor cancelado por el uso del Salón. Se devolverá previa revisión del mobiliario del Salón Auditorium al día siguiente hábil.

Antese, comuníquese, publíquese y archívese

SECRETARÍA MUNICIPAL
CAROLINA PAVEZ CORNEJO
SECRETARÍA MUNICIPAL
OVC-GPC-ANF-MBL.mbl.
Distribución:
Unidades Municipales
DAF- Ingresos / Archivo

ALCALDE
OMAR VERGARA CASTRO
ALCALDE
SAN ANTONIO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100